

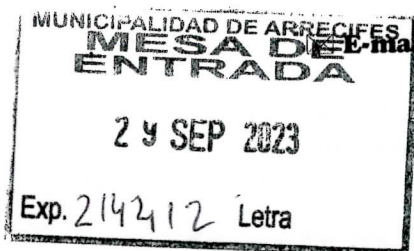


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) – 451312 –

www.hcdarrecifes.gob.ar

E-mail: secretaria.hcdarrecifes@gmail.com



Expediente	11.282/23
Ordenanza	3.521
Sesión	15° Ordinaria
Fecha	27/09/2023

ORDENANZA Nro. 3.521 :

VISTO:

El Expediente Nro. 11.282/23, acerca del oficio presentado por la Defensoría del Pueblo del Municipio de Arrecifes; mediante el cual solicita al Honorable Cuerpo reglamente el otorgamiento del Carnet “C”, a fin de que los pacientes incluidos en dicho régimen sean atendidos en el Hospital Municipal Santa Francisca Romana de Arrecifes, teniendo en cuenta además situaciones excepcionales y;

CONSIDERANDO:

Que según el presentante motiva la cuestión planteada en los vistos la gran cantidad de consultas y reclamos realizados ante dicho órgano.-

Que plantea además casos de ciudadanos que pese a tener obra social no han sido incorporados a la nómina de las mismas por cuestiones administrativas (Monotributo Social, Promovido, personal doméstico, etc.), lo que por su circunstancia no son atendidos en el Hospital Municipal.

Que en dicho oficio se solicita la reglamentación de los “Carnet C” a fin de contemplar todos los casos que requieran de una adecuada atención en dicho nosocomio.-

Que resulta una realidad que pese a que hace años que existe la categorización de pacientes que se atienden en el Hospital Municipal de hecho nunca fue reglamentada, dejando un vacío jurídico la calificación de las referidas categorizaciones.-

Que por otro lado debemos contemplar casos excepcionales donde ciudadanos, pese al derecho de tener una obra social no son admitidos por estas de una manera ágil lo que conlleva a un claro perjuicio en la asistencia de su salud, violentando de esta manera lo establecido en la Constitución Nacional.-

Por lo expuesto:

El Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes, aprueba por unanimidad, en general y en particular la siguiente:

ORDENANZA :



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) - 451312 -

www.hcdarrecifes.gob.ar

✉ E-mail: secretaria.hcdarrecifes@gmail.com

Artículo 1º: Los pacientes del Hospital Santa Francisca Romana de Arrecifes, serán clasificados, en los siguientes grupos a los efectos de la liquidación de gastos sanatoriales y honorarios médicos:

- A) **Mutualizados con Obra Social:** Comprende afiliados de obras sociales, mutuales y prepagas.-
- A) **Particular:** El grupo estará comprendido por pacientes que ingresen al Hospital Municipal derivados por un médico particular, aquellos que no tengan domicilio en Arrecifes, o aquellos que hayan sufrido accidente, o carecer de cobertura de ART o Compañía Aseguradora.-
- A) C) El grupo estará comprendido por aquellos pacientes que posean Obra Social IOMA por la percepción del beneficio de Pensión graciable, no contributiva o pensión municipal, los cuales se registrarán por la Ordenanza Nro. 1.677 y 2.352
- B) Comprende a pacientes no mutualizados y no indigentes.-
- C) **Indigentes:** El grupo estará integrado por pacientes sin cobertura social y que se encuentren en evidente carencia de recursos, previa realización del diagnóstico social.-

Parámetros para determinar el estado indigencia:

- a) Variables a considerar:
 - 1. Aspecto familiar:
Cantidad de Personas que conforman el grupo familiar.-
 - 2. Aspecto habitacional:
 - a. Vivienda: a.1. Propia
a.2. Alquilada
a.3. Cedida
a.4. Usurpada
a.5. Actividad Productiva Asociada.-
a.6. Otros.-
 - b. Servicios: b.1. Luz
b.2. Gas de Red o Envasado
b.3. Cloaca
b.4. Servicio de Televisión
b.5. Agua corriente
b.6. Wiffi
b.7. Línea Telefónica Fija o Móvil
b.8. Otros
 - c. Número de Dependencias:
 - c.1. Cocina
 - c.2. Comedor
 - c.3. Baño instalado
 - c.4. Habitaciones
 - c.5. Patio (Pileta/Quincho)
 - c.6. Garage
 - d. Mobiliario y Equipamiento.
 - e. Estado de Conservación de la Vivienda.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) – 451312 –

www.hcdarrecifes.gob.ar

✉ **E-mail: secretaria hcdarrecifes@gmail.com**

3. a. Aspecto Económico.
b. Mercado Formal.
c. Mercado Informal:
 - c.1. Trabajo estable dentro del mercado informal
 - c.2. Changas
 - c.3. Jornalero
 - c.4. Cuenta Propia
- d. Ingresos:
 - d.1. Total del Grupo Familiar: Parámetro a tomar salario mínimo Vital y Móvil.-
4. Aspecto Sanitario: En caso que el paciente requiera de medicación crónica que cubra algún programa ministerial, el mismo será incluido independientemente de la condición otorgada.-
5. Apreciación del Entrevistador.-

Artículo 2º: Se adecuará al servicio social con un Jefe responsable del área trabajando en relación directa con la Dirección de Minoridad y Familia de la Municipalidad y la Defensoría del Pueblo del Municipio de Arrecifes, dado que el correcto diagnóstico socioeconómico para la categorización de los pacientes es el elemento fundamental para el funcionamiento del Hospital Municipal.-

Artículo 3º: Crease en el ámbito del Hospital Municipal el cargo de Jefe de Servicio Social. El Departamento Ejecutivo Municipal deberá llamar a concurso cerrado a fin de la cobertura de dicho cargo el que deberá ser incluido en el organigrama municipal.-

Artículo 4º: El cargo establecido en el artículo precedente deberá estar incluido en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos perteneciente al ejercicio 2024.-

Artículo 5º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá realizar un reempadronamiento a través de las áreas correspondientes a fin de determinar la categorización de los pacientes que asisten al Hospital Municipal Santa Francisca Romana. Dicho reempadronamiento deberá ser actualizado anualmente.-

Artículo 6º: Facúltase al Hospital Municipal Santa Francisca Romana, previo diagnóstico social a brindar los servicios asistenciales y farmacológicos a aquellos pacientes que pese a no formar parte del grupo C), no están en condiciones económica de afrontar los gastos que generan su atención de manera privada.

Artículo 7º: Agotada la vía administrativa sin haber obtenido resolución favorable respecto de la afiliación por parte de la Obra Social del beneficiario, este podrá recurrir a la instancia judicial cuyo trámite será canalizado a través de la defensoría del Pueblo del Municipio de Arrecifes.-

Artículo 8: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) - 451312 -

www.hcdarrecifes.gob.ar

✉ E-mail: secretaria hcdarrecifes@gmail.com

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES EN LA 15° SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-

Arrecifes, 28 de Septiembre de 2023.-

A SUS EFECTOS SE SUSCRIBEN EN EL LUGAR Y FECHA ANTES INDICADO, TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR.-


FABIAN CESAR REYNA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




FRANCISCO JOSÉ BÓVEDA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

